

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 186
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Pedro Pablo Marín Restrepo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00324-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la Cámara de Comercio de Palmira, informando que registró la medida decretada, no obstante, sobre el establecimiento de comercio Pollos Pilar de Palmira, recaen otros embargos anteriores registrados a favor del Banco Davivienda y Banco de Occidente. De otro lado el Banco de Bogotá informa que registró la medida y una vez las cuentas cuenten con dineros suficientes se pondrán a órdenes del Despacho. Y, Bancolombia y Davivienda han registrado la medida informando que la cuenta esta con límite de inembargabilidad. En virtud de lo anterior, el Juzgado ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d84be560a6c1f680ec9d908dc6289ce4062b52280ea89823a776e8b5db68cf4**

Documento generado en 04/10/2022 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>